



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4 B – 18 ALGARRA III –
CORREO: j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: PRIVACION PATRIA POTESTAD
RADICACION: 2021-00585-00
DEMANDANTE: GABRIEL ALFREDO PIRAQUIVE GARCÍA
DEMANDADO: ANA MILE GALVIS MEJÍA
MENOR DE EDAD: GABRIEL EDUARDO PIRAQUIVE GALVIS

A los veinte (20) días del año dos mil veinticuatro (2024), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de trámite dentro del proceso de la referencia, la señora Juez Primera de Familia de Zipaquirá se constituyó en audiencia. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

COMPARECENCIA

- **DEMANDANTE:** GABRIEL ALFREDO PIRQUEUIVE GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.237.801 expedida en Bogotá.
- **APODERADO DEMANDANTE:** JOSÉ GABRIEL QUECAN GARCÍA, identificado con los documentos C.C. No. 2.994.611 expedida en Chía (Cund) y T.P. 289.954 del C.S. de la J.
- **DEMANDADA:** ANA MILE GALVIS MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.165.623 de Pereira.
- **APODERADO DEMANDADA:** JOHN DAIRO QUIROGA ESPITIA, identificado con los documentos C.C. No. 19.477.732 expedida en Bogotá y T.P. 55.712 del C.S. de la J.

En audiencia se surtieron las siguientes etapas:

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

El despacho atendiendo a que la Defensora de Familia de ICBF del Centro Zonal Zipaquirá, si bien se remitió un link, no se le envió citación respectiva a efectos de su comparecencia, y, conforme lo señala el Art. 311 del Código Civil, dada la naturaleza del proceso y para garantía de derechos que se discuten en favor del NNA Gabriel Eduardo, es necesaria la presencia del Defensor de Familia de ICBF a fin de no incurrir en ninguna nulidad, conforme al art 133 Nral 8.

Por lo anterior, se dispone por parte de la titular del despacho, suspender la presente diligencia y, para su continuación, se fija el día **martes 03 de septiembre de 2024 a la hora de las 9:00 AM**, para lo cual se dispone OFICIAR y/o NOTIFICAR a la Defensora de Familia para que se garantice su presencia en dicha audiencia.

No siendo otro el objeto de la misma, se da por terminada y se ordena la elaboración de la respectiva acta.

MARTHA ELIZABETH BÁEZ FIGUEROA
Juez

Firmado Por:
Martha Elizabeth Baez Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **814aaad0906e8616dc730af071f6e4677ec8631ffbcde9187a1847c933e2db6**

Documento generado en 20/03/2024 11:37:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>